



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 26 /25

EXPEDIENTE N° 13-15.748/24

Buenos Aires, 11 de febrero de 2025

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "ROYAL DOOR S.R.L." en el marco de la Orden de Compra N°282/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución A.G. N°2785/24 se aprobó la Licitación Privada "In Situ" N°450/24 a efectos de contratar la provisión, armado, traslado y colocación de mobiliario con destino al Juzgado Federal N°1 de Tres de Febrero sito en Av. Gral. Urquiza N°4968, Ciudad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, -cfr. fs.68/69-

Que en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N°282/24 (fs. 73/75), notificada el día 21 de agosto de 2024 -cfr. fs. 76-

Teniendo en cuenta que el plazo total para la entrega de los productos fue de 30 días hábiles según el P.B.C. y teniendo en cuenta la notificación antes mencionada, se desprende que el periodo de ejecución de la contratación que nos ocupa feneció el 2 de octubre de 2024.

Que a fs. 3/9, lucen los remitos y su fecha de entrega los cuales detallan a continuación:

-Remito N°1-15069, fecha 4/11/24, fs. 3 (22 días de mora, renglón 17).

USO OFICIAL

- Remito N°1-15090, fecha 11/11/24, fs. 4 (27 días de mora, renglones números 19, 20, 22 y 23).
- Remito N°1-15105, fecha 14/11/24, fs. 5 (30 días de mora, renglones números 21, 33 y 34).
- Remito N°1-15050, fecha 28/10/24, fs. 6 (17 días de mora, renglón N°18).
- Remito N°1-15051, fecha 28/10/24, fs. 7 (17 días de mora, renglón N°31).
- Remito N°1-15030, fecha 17/10/24, fs. 8 (10 días de mora, renglón N°16).
- Remito N°1-15004, fecha 10/10/24, fs. 9 (6 días de mora, renglones números 13 y 15).

Que a fs 17 la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2024, pone en conocimiento que la empresa "ROYAL DOOR S.R.L." ha solicitado una prórroga para la entrega del mobiliario. Asimismo, adjunta nota de la empresa proveedora de la adjudicataria "AGLOLAM S.A." la cual informa que: *"...la demora en la entrega de las placas de melamina solicitadas por problemas de fabricación, debiendo adecuar la entrega urgente para el día 30 de septiembre de 2024."* -cfr. fs. 18. ✓

Que a fs. 19 luce nota de la firma contratada donde solicita una prórroga de 10 días hábiles.

Que a fs. 78, la Intendencia citada informa los siguiente:

Pese al pedido de prórroga de 10 días hábiles solicitada, la empresa ha incurrido en demoras en la entrega del mobiliario, por lo que la demora es imputable al proveedor. -





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 240 /25

EXPEDIENTE N° 13-15.748/24

Agrega que "no se la ha intimado formalmente, dado que en ningún momento la empresa dejo de estar en contacto y coordinando tanto con la Dirección de Infraestructura Judicial, el Juzgado Federal de Tres de Febrero y esta Intendencia la entrega parcial del mobiliario tal y como lo demuestran los remitos adjuntos y el mail de fecha 10/10/2024. Se decidió priorizar que la empresa entregara el mobiliario a intimarla formalmente dado que sin el mobiliario el Juzgado de Tres de Febrero no podía funcionar".-

Que por todo expuesto corresponde aplicar a la empresa mencionada una multa por mora por la suma de pesos cuatrocientos ocho mil ciento dieciséis con noventa centavos (\$408.116,90), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y el detalle de fs. 79. ↓

Que así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

- 1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- 2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;
- 3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

USO OFICIAL

Que a fs. 27/ luce la factura 2-4739, presentada al cobro con su respectiva conformidad .

Que a fs. 84/22 ✓ intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 93 ✓ Intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

1°) ✓ Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de los renglones números 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 31, 33 y 34 de la Orden Compra N°282/24 desde su vencimiento el 2 de octubre de 2024 hasta el 24 de octubre de 2024 (50% del plazo original - 15 días hábiles), a la firma "ROYAL DOOR S.R.L."; y la aceptación fuera de término de la provisión, traslado, armado y colocación de sillas, mesas y escritorios para el Juzgado Federal N°1 de Tres de Febrero, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2°) Aplicar a la empresa "ROYAL DOOR S.R.L." una multa por mora por los renglones números 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 31, 33 y 34 de la Orden Compra





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 240 /25

EXPEDIENTE N° 13-15.748/24

N°282/24, entregados fuera de término, por la suma de pesos cuatrocientos ocho mil ciento dieciséis con noventa centavos (\$408.116,90), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, según cuadro de fs. 79.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a deducir el cobro resultante de la multa consignada, en el resuelve N°2, de la factura N°2-4739, obrante a fs. 2, de acuerdo con el art. 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. N°254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y División Contabilidad de Presupuesto, Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín y a la firma "ROYAL DOOR S.R.L.", conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

USO OFICIAL

MB

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación